



Ayuntamiento de Cantimpalos

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2021/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Debido a la necesidad de la firma del contrato de servicios de asesoramiento urbanístico cuanto antes, se adelanta la celebración del Pleno Ordinario que debería celebrarse el 26/03/2021»
Fecha	19 de marzo de 2021
Duración	Desde las 20:05 hasta las 21:10 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
Presidida por	AMADOR ALVAREZ DE FRUTOS
Secretario	María Angeles Gutiérrez Teruel

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03460849Q	AMADOR ALVAREZ DE FRUTOS	SÍ
03475863B	Emilio Casado Tardón	SÍ
03468577Q	Eva María Marugán Muñoz	SÍ
03445139S	Inés Escudero Herrero	SÍ
70261220S	Jonatan Sancho Arévalo	SÍ
01391827M	José Antonio Postigo Martín	SÍ
03444118Y	José Luis Matarranz López	NO
03449901Q	Leonora Maria Niño Garrido	SÍ
70244998P	Marcos Pinela Postigo	SÍ

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 (Segovia). Tfno. 921496009. Fax:



Cód. Validación: 4JQEPHNPJGQWLT99TTG66C9TQ | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25



Ayuntamiento de Cantimpalos

Excusas de asistencia presentadas:

1. José Luis Matarranz López:
«Por temas personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Alcaldía se cuenta del acta de la última sesión plenaria celebrada el pasado 24 de febrero de 2021, del que manifiestan tener conocimiento los miembros asistentes por haberse repartido junto con la convocatoria de la sesión. La Alcaldía somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria del 24 de febrero de 2021, la cual se aprueba por unanimidad.

Aprobación de la Liquidación Presupuestaria Ejercicio 2020

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Cantimpalos

Por parte de la Alcaldía se informa a los asistentes acerca de la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2020. Se ha tramitado el expediente correspondiente, con el siguiente resultado (Decreto 2021-0038 de fecha 04/02/2021).

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020"

D/D^a AMADOR ALVAREZ DE FRUTOS, El Alcalde del Ayuntamiento de Cantimpalos, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2019, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	892.490,68	634.531,88		257.958,80
b) Operaciones de capital	47.779,00	116.185,25		-68.406,25
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	940.269,68	750.717,13		189.552,55
c) Activos	0,00	0,00		0,00
Financieros d).	0,00	0,00		0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	940.269,68	750.717,13		189.552,55
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO				

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 (Segovia). Tfno. 921496009. Fax:



Cód. Validación: 4JQEPHNJPGQWLT199TTG66C9TQ | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 25



Ayuntamiento de Cantimpalos

(I=1+2)				
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	
				189.552,55
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Imp orte	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		433.970,35
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		53.078,26
430	- (+) del Presupuesto corriente	32.800,68	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	20.129,64	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	147,94	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		35.989,29
400	- (+) del Presupuesto corriente	8.400,15	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	102,20	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	27.486,94	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-221,07
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	221,07	
5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 (Segovia). Tfno. 921496009. Fax:



Cód. Validación: 4JQEPHNJPGQWLT199TTG66C9TQ | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 25



Ayuntamiento de Cantimpalos

	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		450.838,25
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		18.887,64
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		431.950,61

SEGUNDO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	922.400,00
Modificaciones de créditos	15.869,75
Créditos definitivos	938.269,75
Gastos Comprometidos	750.717,13
Obligaciones reconocidas netas	750.717,13
Pagos realizados	742.316,98
Obligaciones pendientes de pago	8.400,15
Remanentes de crédito	187.552,62

TERCERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	922.400,00
Modificaciones de previsiones	15.869,75
Previsiones definitivas	938.269,75
Derechos reconocidos netos	940.269,68
Recaudación neta	907.469,00
Derechos pendientes de cobro	32.800,68
Exceso/defecto previsiones	1.999,93

CUARTO: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente  plución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma." Tras un pequeño debate, la Alcaldía somete a votación la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2020, siendo aprobado por unanimidad:

Primero. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2020

Ayuntamiento de Cantimpalos





Ayuntamiento de Cantimpalos

Segundo. Remitir la de la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2020 a los organismos correspondientes por parte de la Secretaría-Intervención.

Adjudicación del contrato de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en materia urbanística, ambiental y de obras municipales para el Ayuntamiento de Cantimpalos

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Alcaldía se informa a los asistentes que, D^a Silvia Ollacarizqueta, licitadora en el procedimiento de adjudicación del Contrato del Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica en materia urbanística, ambiental y de obras municipales para el Ayuntamiento de Cantimpalos, recibida la notificación en relación a la adjudicación del mismo, dentro del plazo legal para la presentación de alegaciones, el pasado 26 de febrero de 2021 presentó alegación al respecto, adjuntando el certificado de servicios prestados. Al estar dentro del plazo legal para la presentación de alegaciones, la Mesa de Contratación correspondiente se reunió el pasado 10 de marzo de 2021 para resolver la alegación presentada, según el acta que a continuación se transcribe.

"Expediente n.º: 666/2020

Acta de la Mesa de resolución acerca de la alegación presentada y propuesta de adjudicación

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: Contrato de servicios de asesoramiento técnico-urbanístico, ambiental y de obras al Ayuntamiento de Cantimpalos

Fecha de iniciación: 01/12/2020

ACTA DE RESOLUCIÓN ACERCA DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO-URBANÍSTICO, AMBIENTAL Y DE OBRAS AL AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 10 de marzo de 2021, a las 13:20 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la resolución de la alegación presentada y propuesta de adjudicación del siguiente contrato:

Contrato de servicios de asesoramiento técnico-urbanístico, ambiental y de obras al Ayuntamiento de Cantimpalos

Procedimiento: Abierto Simplificado Sumario			
Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Servicios	
Clasificación CPV: 71210000-37141000	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula:	Acepta variantes: No

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 (Segovia). Tfno. 921496009. Fax:



Cód. Validación: 4JQEPHNPJGQWLT199TTG66C9TQ | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 25



Ayuntamiento de Cantimpalos

0-5		No	
Presupuesto base de licitación: 7.680,00 €	Impuestos: 1.612,80 €	Total: 9.292,80 €	
Valor estimado del contrato: 30.720,00 €	Impuestos: 6.451,20 €	Total: 37.171,20 €	
Fecha de inicio ejecución: marzo 2021	Fecha de fin ejecución: marzo 2022	Duración ejecución: 1 año	Duración máxima: 4 años
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

La Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en el punto 14 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Cláusula Decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, está formada por los miembros siguientes:

Presidente: D. Amador Álvarez de Frutos

Vocal: D^a María Rosa Lázaro Martín

Vocal: D. Benito Roldán Luquero

Secretaria (con voz y sin voto): D^a María Ángeles Gutiérrez Teruel

Constituida la Mesa de Contratación y vista la alegación presentada por D^a. Silvia Ollacarizqueta García de fecha 25/02/2021, ha acordado:

PRIMERO.- Proceder a resolver la alegación presentada, de acuerdo con lo siguiente. D^a Silvia Ollacarizqueta García "quiere adjuntar a su expediente certificado justificativo de su experiencia laboral", documento que presenta el 25/02/2021.

La posibilidad de subsanar prevista en el art. 68 LRJyPAC es aplicable a los concursos, pero lo que se ha declarado NO admisible es la aplicación a estos mismos efectos de lo previsto en el art. 76 de idéntico cuerpo normativo.

Al respecto, hay que diferenciar entre la subsanación de la documentación aportada y presentar documentación en cualquier momento de la tramitación del expediente.

El Tribunal Supremo ha vedado expresamente la presentación de los documentos acreditativos en cualquier momento del concurso, indicando que "dicha norma (art. 76) no resulta aplicable a los procedimientos en concurrencia, como es el caso de los procesos selectivos, en los que confluyen intereses de terceros junto con los de los solicitantes; razón por la que los interesados están obligados a presentar la solicitud y acreditar la pretensión de que se trate dentro del período inicial establecido para ello, dado que, en otro caso, se introducirían elementos de inseguridad en el desarrollo de tales procedimientos que perturbarían gravemente el principio de igualdad que debe regir en su seno con especial significación. Ello, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación" ([TS. Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, de 9 de julio de 2012](#)).

Por ello, la Mesa de Contratación ha decidido no tomar en consideración las alegaciones relativas a la aportación de documentación relativa al certificado justificativo de experiencia laboral, puesto que no fue aportado en el plazo de presentación de instancias junto con el resto de documentación que se indicaba en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado sumario, NO SIENDO SUBSANABLE.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas, en la siguiente forma, atendiendo al precio ofertado, experiencia en Ayuntamientos y ampliación de horario según lo establecido

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 (Segovia). Tfno. 921496009. Fax:



Cód. Validación: 4JQEPHNPJGQWLT199TTG66C9TQ | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 25



Ayuntamiento de Cantimpalos

en la Cláusula Décima Criterios de Adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. José Antonio Villaverde Zamora	91 puntos
2. Jesús Javier Zaera Martín	80 puntos
3. Global Space Soluciones Técnica S.L.	80 puntos
4. Arcadio de la Hoz Calvo	80 puntos
5. Dasio Rasco Cobas	77 puntos
6. Carlos González Duque	76 puntos
7. Silvia Ollacarizqueta García	74 puntos
8. David Caverro Rodríguez	74 puntos
9. M. ^a Jesús Carabias Santos	53 puntos
10. Inés Ramos Vereá	30 puntos
11. Raquel Sanz Plaza	29 puntos
12. Mercedes Cocero Alonso	27 puntos
Beatriz San José Muñoz	RECHAZADA
Esteban López Burgos	RECHAZADA

TERCERO.- Requerir a D. JOSÉ ANTONIO VILLAVERDE ZAMORA para que, conforme a lo establecido por la cláusula DÉCIMO SEXTA y DÉCIMO SÉPTIMA del pliego de cláusulas administrativas en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES desde la notificación de la proposición de adjudicación, presente en el Ayuntamiento la siguiente documentación: Garantía definitiva de un 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.

CUARTO.- Notificar a todos los licitadores el Acta de la Mesa de Contratación.

QUINTO.- Proponer al Pleno la adjudicación del contrato, al haber presentado la oferta con el mejor precio a D. JOSÉ ANTONIO VILLAVERDE ZAMORA por el precio SEIS MIL CIENTO OCHENTA EUROS (6.180,00 €) y MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.297,80 €) de IVA, que deberá desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico aprobados por este Ayuntamiento.

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:47 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

EL PRESIDENTE LA SECRETARIA LOS VOCALES"

Tras un pequeño debate, la Alcaldía somete a votación la adjudicación del Contrato de Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica en materia urbanística, ambiental y de obras municipales para el Ayuntamiento de Cantimpalos, aprobándose por unanimidad:

Primero. Adjudicar el Contrato de Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica en materia urbanística, ambiental y de obras municipales para el Ayuntamiento de Cantimpalos a D. José Antonio Villaverde Zamora, por el importe anual de 6.180,00 € + 1.297,80 € (I.V.A.), desarrollando sus funciones durante 10 horas a la semana, según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico aprobados por este Ayuntamiento en acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2021.

Segundo. Requerir al licitador para que, conforme a lo establecido por la cláusula

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 (Segovia). Tfno. 921496009. Fax:



Cód. Validación: 4JQEPHNPJGQWLT99TTG66C9TQ | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 25



Ayuntamiento de Cantimpalos

DÉCIMO SÉPTIMA del pliego de cláusulas administrativas deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, con anterioridad a la firma del contrato.

Tercero. Conforme a lo establecido por el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), y la cláusula VIGÉSIMA del pliego de cláusulas administrativas requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP, comparezca ante la Secretaría del Ayuntamiento, en Plaza Mayor, 1 de Cantimpalos, con el fin de formalizar el contrato en documento administrativo.

Cuarto. Conforme a lo establecido por el artículo 151.1 LCSP, notificar este acuerdo a los licitadores, con los recursos a que haya lugar.

Quinto. Conforme a lo establecido por el artículo 154.1 LCSP, publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III LCSP.

Sexto. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Acuerdo a tomar en relación a la solicitud de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras presentada por Secaderos de la Vega S.A.U.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la Solicitud Bonificación I.C.I.O. presentada por D. Joaquín García Carro, en representación de Secaderos de la Vega S.A.U., en relación a la Licencia Municipal de Ampliación de Secadero de Jamones en el Polígono Industrial Parcela 9-10 de Cantimpalos, manifestando que cumple los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora del I.C.I.O.:

*Creación de puestos de trabajo fijo. Se pretenden crear 2 puesto de trabajo fijos en el plazo de 3 años a partir de la presente solicitud, en las condiciones reguladas por la ordenanza (2021-E-RE-34 de fecha 17/02/2021)

*Beneficios social que revierta en la comunidad como consecuencia de inversiones realizadas en el Polígono Industrial o en instalaciones en el suelo urbano definido por las NN.SS. para la realización de actividades que en sí mismas constituyan un fin social.

Tras un pequeño debate, la Alcaldía somete a votación la adjudicación de la bonificación I.C.I.O. presentada por D. Joaquín García Carro, en representación de Secaderos de la Vega S.A.U., en relación a la Licencia Municipal de Ampliación de Secadero de Jamones en el Polígono Industrial Parcela 9-10 de Cantimpalos, aprobándose por unanimidad:

Primero. Declarar la instalación de especial interés municipal por concurrir circunstancias sociales.

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 (Segovia). Tfno. 921496009. Fax:



Cód. Validación: 4JQEPHNPJGQWLT99TTG66C9TQ | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 9 de 25



Ayuntamiento de Cantimpalos

Segundo. Conceder al solicitante las siguientes bonificaciones:

1.- Por creación de puestos de trabajo fijos:

Por el primer puesto de trabajo creado, 20% de bonificación, y por el segundo un 10% de bonificación, sobre la base imponible que resulte de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

El solicitante habrá de acreditar documentalmente, mediante la presentación de documentos de la Seguridad Social (TC-2, certificación del I.N.S.S. u otros,) los trabajadores existentes en la plantilla de la empresa o entidad en el momento de presentación de la solicitud de bonificación.

La forma de justificar la creación de puestos de trabajo fijos será mediante la presentación en el Ayuntamiento de contrato de trabajo visado por la Oficina de Empleo, junto con documentos de la Seguridad Social (TC-2, certificación del I.N.S.S. u otros,) que acredite los trabajadores existentes en la plantilla de la empresa o entidad en el momento de presentación de los contratos de trabajo de los nuevos puestos creados.

La forma de justificar la creación de puestos de trabajo en régimen de autoempleo, será mediante la presentación del alta en la Seguridad Social en el régimen

respondiente.

Por beneficio social que revierta en la comunidad como consecuencia de inversiones realizadas en instalaciones en el suelo urbano definido en las Normas Subsidiarias para realización de actividades que en sí mismas constituyan un fin social, el 40% sobre la base imponible que resulte de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tercero. Hacer constar al solicitante, que conforme a dicha ordenanza habrá de justificar ante el Ayuntamiento la creación del puesto de trabajo en un plazo de tres años a contar de la presentación de la solicitud de bonificación. Transcurrido este plazo, si no se hubiera justificado la creación del puesto de trabajo indicado por la solicitante, el Ayuntamiento le repercutirá el importe del I.C.I.O. que le hubiera sido bonificado por este concepto, debiendo abonar los intereses legales por el tiempo transcurrido desde la notificación de la liquidación del I.C.I.O. practicada por el Ayuntamiento y la finalización del plazo de tres años aludido.

Cuarto. Aplicar las bonificaciones referidas en el punto anterior en la liquidación que se practique en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras referido.

Quinto. Notificar este acuerdo al solicitante con los recursos a que haya lugar.

Acuerdo a tomar en relación a la solicitud de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras presentada por HERCAS 2019 SCDAD. COOP.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la Solicitud Bonificación I.C.I.O. presentada por D. Luis Castro Rodríguez, en representación de Hercas 2019 Sociedad Cooperativa, en relación a la Licencia Municipal de Planta para comercialización de jamón curado en el Polígono Industrial Parcelas 48 y 49 de Cantimpalos,

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 (Segovia). Tfno. 921496009. Fax:



Cód. Validación: 4JQEPHNPJGQWLT99TTG66C9TQ | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 25



Ayuntamiento de Cantimpalos

manifestando que cumple los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora del I.C.I.O.:

*Creación de puestos de trabajo fijo. Se pretenden crear 2 puesto de trabajo fijos en el plazo de 3 años a partir de la presente solicitud, en las condiciones reguladas por la ordenanza (2021-E-RE-34 de fecha 17/02/2021)

*Beneficios social que revierta en la comunidad como consecuencia de inversiones realizadas en el Polígono Industrial o en instalaciones en el suelo urbano definido por las NN.SS. para la realización de actividades que en sí mismas constituyan un fin social.

Tras un pequeño debate, la Alcaldía somete a votación la adjudicación de la bonificación I.C.I.O. presentada por D. Luis Castro Rodríguez, en representación de Hercas 2019 Sociedad Cooperativa, en relación a la Licencia Municipal de Planta para comercialización de jamón curado en el Polígono Industrial Parcelas 48 y 49 de Cantimpalos, aprobándose por unanimidad:

Primero. Declarar la instalación de especial interés municipal por concurrir circunstancias sociales.

Segundo. Conceder al solicitante las siguientes bonificaciones:

1.- Por creación de puestos de trabajo fijos:

Por el primer puesto de trabajo creado, 20% de bonificación, y por el segundo un 10% de bonificación, sobre la base imponible que resulte de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

El solicitante habrá de acreditar documentalmente, mediante la presentación de documentos de la Seguridad Social (TC-2, certificación del I.N.S.S. u otros,) los trabajadores existentes en la plantilla de la empresa o entidad en el momento de presentación de la solicitud de bonificación.

La forma de justificar la creación de puestos de trabajo fijos será mediante la presentación en el Ayuntamiento de contrato de trabajo visado por la Oficina de Empleo, junto con documentos de la Seguridad Social (TC-2, certificación del I.N.S.S. u otros,) que acredite los trabajadores existentes en la plantilla de la empresa o entidad en el momento de presentación de los contratos de trabajo de los nuevos puestos creados.

La forma de justificar la creación de puestos de trabajo en régimen de autoempleo, será mediante la presentación del alta en la Seguridad Social en el régimen correspondiente.

2.-Por beneficio social que revierta en la comunidad como consecuencia de inversiones realizadas en instalaciones en el suelo urbano definido en las Normas Subsidiarias para realización de actividades que en sí mismas constituyan un fin social, el 40% sobre la base imponible que resulte de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tercero. Hacer constar al solicitante, que conforme a dicha ordenanza habrá de justificar ante el Ayuntamiento la creación del puesto de trabajo en un plazo de tres años a contar de la presentación de la solicitud de bonificación. Transcurrido este plazo, si no se hubiera justificado la creación del puesto de trabajo indicado por la solicitante, el Ayuntamiento le repercutirá el importe del I.C.I.O. que le hubiera sido bonificado por este concepto, debiendo abonar los intereses legales por el tiempo transcurrido desde la notificación de la liquidación del I.C.I.O. practicada por el Ayuntamiento y la finalización del plazo de tres años aludido.

Cuarto. Aplicar las bonificaciones referidas en el punto anterior en la liquidación que se practique en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras referido.





Ayuntamiento de Cantimpalos

Quinto. Notificar este acuerdo al solicitante con los recursos a que haya lugar.

Urgencia. Aprobación de la Cifra de Población a fecha 01 de enero de 2021

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Ase
ntimiento

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la necesidad de añadir un punto más en la parte resolutive del Pleno, la cual se ha tramitado con posterioridad a la convocatoria de la sesión plenaria y, puesto que el próximo pleno ordinario se celebrará a finales de mayo, urge la necesidad de incluirlo en este pleno. Se vota la urgencia del asunto, que es aprobada por unanimidad.

La Alcaldía informa que con carácter anual se remite la cifra de población de los municipios a fecha 1 de enero. Revisado con efectos de 1 de enero de 2021 el Padrón Municipal de Habitantes, y examinado por los miembros de la Corporación, tras deliberación al respecto y por unanimidad, se acordó:

Primero. A efectos de lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobar dicha revisión con el siguiente resumen:

1. VARIACIONES EN EL NÚMERO DE HABITANTES.

CONCEPTOS	VARONES	MUJERES	TOTAL
Población a 1 de enero de 2020	711	629	1.340
Altas desde 1-1-2020 a 31-12-2020	46	32	78
Bajas desde 1-1-2020 a 31-12-2020	40	31	71
Variaciones por error en sexo: Altas	0	0	0
Variaciones por error en sexo: Bajas	0	0	0
Población a 31 de diciembre de 2020	717	630	1.347

2. CAUSAS DE VARIACIÓN DEL NÚMERO DE HABITANTES.

CONCEPTOS	Nacimientos	Cambios de residencia	
		De/a otro municipio	De/al extranjero
Altas de residentes en el municipio	9	55	1
	Defunción		
Bajas de residentes en el municipio	26	37	1
	Omisiones		
Altas de residentes en el municipio	13		
	I.Indeb.	Duplic.	Caduc.
Bajas de residentes en el municipio	5	2	0

3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
-----------	-------	---------	---------

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 (Segovia). Tfno. 921496009. Fax:



Cód. Validación: 4JQEPHNPJGQWLT199TTG66C9TQ | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 25



Ayuntamiento de Cantimpalos

Cambios de domicilio	0	0	0
----------------------	---	---	---

Segundo. Elevar los resultados numéricos de la revisión a la Delegación Provincial de Estadística.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Información acerca de la adjudicación del contrato de servicios de "Control de la población de palomas en el término municipal de Cantimpalos"

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la adjudicación del contrato menor de servicios para el Servicio de Control de la población de palomas en el municipio de Cantimpalos (Decreto 2021-004 de fecha 08/02/2021).

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR

A la vista de los siguientes antecedentes:

Motivación de la necesidad del contrato

- Órgano de contratación competente: El que se determine en el informe de Secretaría.

- Objeto del contrato: Servicio de control de la población de palomas en el municipio de Cantimpalos.

Se acreditará seguro de responsabilidad civil para todas las actividades y documento de homologación técnica cuando sea preciso legalmente para alguno de los equipamientos.

- Justificación de la necesidad, incluida la justificación del procedimiento elegido: Se justifica la necesidad del control de la población de palomas en el municipio de Cantimpalos, debido a las numerosas quejas de los vecinos desde hace meses así como los daños económicos que ocasionan debido al gran aumento que ha experimentado su población, estimada en 9.000 ejemplares aproximadamente.

No se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales.

- Ofertas recibidas en el plazo concedido:

1.- Gustavo Sebastián Barba en representación de Halconeros de Castilla Cetrería. Precio de la oferta: 7.000,00 € más IVA 21% 1.470,00 €. Total IVA incluido 8.470,00 €.

2.- COMERTU CONTROL DE AVES S.L. Precio de la oferta: 11.400,00 € más IVA 21% 42.394,00 €. Total IVA incluido 13.794,00 €.

3.- BIRDING LA MANCHA S.L. Precio de la oferta: 15.360 € más IVA 21% 3.225,60 €. Total IVA incluido 18.585,60 €

- Considerando la oferta más favorable la presentada por Gustavo Sebastián Barba en representación de Halconeros de Castilla Cetrería toda vez que oferta la totalidad de las actividades solicitadas.

- Justificación de la necesidad, incluida la justificación del procedimiento elegido: Se justifica la necesidad para contratar el "servicio de control de la población de palomas en el municipio de Cantimpalos". En informe de Secretaría se ha acreditado la idoneidad de la utilización del contrato menor.

- La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, se ha determinado en informe de la Secretaría-Interventora.

- Forma de certificación de la prestación o su recepción, y forma de pago del mismo: Se emitirá factura por la prestación del servicio, por el importe de adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando, que queda justificada la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, toda vez que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, considerando acreditado además, que no se produce

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 (Segovia). Tfno. 921496009. Fax:



Cód. Validación: 4JQEPHNPJGQWLT199TTG66C9TQ | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 25



Ayuntamiento de Cantimpalos

concatenación, año tras año del mismo contrato menor, lo que también supondría fraccionamiento irregular.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Necesidad de contratar el servicio de control de la población de palomas en el municipio de Cantimpalos", quedando acreditado que la adjudicación del servicio mediante un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Gustavo Sebastián Barba en representación de Halconeros de Castilla Cetrería la prestación descrita en los antecedentes, por importe de 7.000,00 € más IVA 21% 1.470,00 €. Total IVA incluido 8.470,00 €, desglosando el precio de las unidades en la forma que consta en su oferta, debiendo acreditar el seguro de responsabilidad civil para todas las actividades y documento de homologación técnica cuando sea preciso legalmente para alguno de los equipamientos.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	3110 2279900	8.470,00 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar este acuerdo a los licitadores, con los recursos a que haya lugar.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procediere.

Documento firmado electrónicamente al margen."

Así mismo, la Alcaldía informa sobre los resultados de las actuaciones llevadas a cabo desde el 15 de febrero de 2021 (inicio del contrato) hasta el 15 de marzo de 2021, según el informe remitido por Halconeros de Castilla:

"3º Actuaciones realizadas y resultados del 15-02 al 15-03 del 2021.

Los trabajos que se han desarrollado durante este periodo de tiempo se describen a continuación. Al menos 2 veces a la semana y hasta un máximo de 3 días se ha trabajado en la zona, ya que se requiere una toma de contacto con la zona y las costumbres de las aves en esta localidad.

Durante este primer mes de trabajo hemos contactado varias personas para facilitarnos el acceso a diferentes lugares donde se han ubicado jaulas trampa en la localidad.

Gracias a la presidenta del bloque de la ctra. De Pinillos, nos pusimos en contacto con la agencia inmobiliaria y nos dieron acceso a las viviendas afectadas, para la instalación de 4 jaulas trampa. Como se puede apreciar actualmente, se ha reducido de manera considerable la población de palomas.

También contactamos con la el propietario de unas naves semideruidas en dicha Ctra. De Pinillos, facilitándonos el acceso y entregándonos una llave para trabajar durante la noche, donde se han retirado también varias decenas de ejemplares. Hemos obtenido la llave para ubicar una jaula trampa en la Calle del Río, en un bloque de viviendas que se ve afectado por las palomas.

Se ha solicitado a la Junta de Castilla y León para empezar a trabajar con armas de 3º categoría en la zona de la periferia, y ha fecha de 17-03-2021 hemos obtenido repuesta, aunque debemos matizar con la Junta para que realicen una aclaración junto con el Seprona antes de comenzar a trabajar.

En estos días sucesivos recibirán un plano con palomares localizados, donde necesitamos que se tramite el acceso, poniéndonos en contacto con los particulares, para poder instalar jaulas trampa o actuar en su interior.

Pasamos a enumerar los días y las capturas realizadas:

15 de febrero 25 ejemplares (Bloque Ctra. Pinillos, C/Río)

18 de febrero 36 ejemplares (ronda al pueblo)

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 (Segovia). Tfno. 921496009. Fax:



Cód. Validación: 4JQEAPHJPGQWLT99TTG66C9TQ | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 14 de 25



Ayuntamiento de Cantimpalos

19 de febrero 18 ejemplares (naves ovejas Ctra. Pinillos)
22 de febrero 38 ejemplares (ronda al pueblo)
24 de febrero 54 ejemplares (Bloque Ctra. Pinillos)
26 de febrero 68 ejemplares (ronda Pueblo)
2 de marzo 76 ejemplares (calle Murillo)
4 de marzo 55 ejemplares (ronda al pueblo)
6 de marzo 72 ejemplares (Bloque Ctra. Pinillos, C/Río)
9 de marzo 196 ejemplares (Bloque Ctra. Pinillos, C/Río, C/Murillo)
12 de marzo 57 ejemplares (ronda al pueblo)
15 de marzo 67 ejemplares (Bloque Ctra. Pinillos)
Total 726 ejemplares

4º Situación actual y previsión de futuro

Tras un mes de trabajo en la localidad, se evidencia que las palomas que pernoctaban en los bloques de la Ctra. Pinillos han descendido drásticamente siendo ya muchos menos ejemplares los que habitan en ese lugar.

Al mismo tiempo se han localizado dormitorios que serán informados durante esta semana del 15 al 19 de marzo para poder contactar con los particulares y acceder al interior de dichos edificios.

Este mes de marzo a abril intentaremos reducir el número de reproductores en la localidad."

La Corporación acuerda quedar enterada.

Información acerca de la adjudicación del contrato de la Vivienda Social propiedad del Ayuntamiento de Cantimpalos

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la adjudicación del contrato del alquiler de la Vivienda de Carácter Social propiedad del Ayuntamiento de Cantimpalos. según el Acta de la Mesa de Contratación correspondiente de fecha 17 de febrero de 2021.

"ASISTENTES:

Presidente: D. Amador Alvarez de Frutos.

Vocales asistentes: D. José Luis Matarranz López

Dª. Inés Escudero Herrero.

Secretaria: Dª. María Angeles Gutiérrez Teruel.

En Cantimpalos, a 17 de febrero de 2021

Siendo las once horas y diez minutos, se constituyó en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, previa citación a sus miembros, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedente señalada para proceder a la valoración de las ofertas presentadas de la licitación convocada para la adjudicación de la vivienda de propiedad municipal sita en C/ Cantarranas, Nº 1 destinaria a alquiler social, convocada por procedimiento abierto por este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 (Segovia). Tfno. 921496009. Fax:



Cód. Validación: 4JQEPHNPJGQWLT99TTG66C9TQ | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 25



Ayuntamiento de Cantimpalos

Resultando que en la forma y plazos establecidos se han recibido las siguientes proposiciones, presentadas directamente en este Ayuntamiento, que han sido admitidas por la Mesa de contratación.

NUM.	OFERTA
1	MILCIADES SANCHEZ

A continuación la Mesa de Contratación procede a valorar el criterio del vínculo con el municipio, a la vista de los certificados de empadronamiento presentados y la fórmula matemática recogida en el punto 1 de la Base 3 de las bases para la adjudicación de la vivienda de propiedad municipal sita en C/ Cantarranas, Nº 1, destinada a alquiler social, con el siguiente resultado:

LICITADOR	FECHA EMPADRONAMIENTO	Nº DE AÑOS	PUNTOS
MILCIADES SANCHEZ	19/10/2018	2	10

De conformidad con lo dispuesto en la referida Base 3 de la convocatoria, la mesa acuerda:

PRIMERO.- Otorgar la siguiente puntuación total a los licitadores presentados:

LICITADOR	VÍNCULO CON EL MUNICIPIO PUNTOS	CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES PUNTOS	PUNTOS TOTALES
MILCIADES SANCHEZ	10	0	10

SEGUNDO.- Se procede a la apertura del Sobre A: Documentación Administrativa. Se comprueba que ha presentado: documentación acreditativa de la personalidad del licitador, declaración responsable de no estar incurso en ninguna de la prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP y certificado de empadronamiento histórico de la unidad familiar en el municipio de Cantimpalos.

Se comprueba que no ha presentado la Declaración del Impuesto de la renta de las Personas Físicas ni declaración responsable de no estar obligado a su presentación.

TERCERO.- Tras una breve deliberación, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, solicitar al licitador en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente en el que reciba la notificación. Si presenta la documentación requerida se le adjudicará el alquiler de la vivienda sin necesidad de una nueva reunión de la Mesa de Contratación.

Trascurrido el plazo anteriormente indicado si no presentase la documentación requerida, se procederá a licitar el alquiler de la vivienda.

Se levanta la Mesa de Contratación a las once horas y veinte minutos de la fecha que consta al inicio del presente Acta.

EL PRESIDENTE, LOS
VOCALES, LA SECRETARIA"

El interesado presentó la documentación requerida en forma y plazo por lo que se firmó el contrato de alquiler de la Vivienda de Carácter Social propiedad del

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 (Segovia). Tfno. 921496009. Fax:



Cód. Validación: 4JQEPHNPJGQWLT99TTG66C9TQ | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páquina 16 de 25



Ayuntamiento de Cantimpalos

Ayuntamiento de Cantimpalos el 26 de febrero de 2021.
La Corporación acuerda quedar enterada.

Bases de la plaza de Auxiliar de Biblioteca-Animador Sociocultural

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de que aproximadamente en un plazo de 4 meses se jubilará la persona que ocupa el puesto de Auxiliar de Biblioteca-Animadora Sociocultural. Es por ello, que se han elaborado las siguientes bases para cubrir la plaza que quede vacante, de forma temporal, a media jornada.

Bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral, a tiempo parcial, modalidad temporal de duración determinada, de un puesto de Auxiliar de Biblioteca para atender el servicio de la biblioteca municipal de Cantimpalos.

Las funciones específicas y cometido del puesto serán, entre otras, las siguientes:

- Control de las publicaciones periódicas
- Tareas relativas al mantenimiento de catálogos
- Introducción de datos correspondiente al registro de ejemplares en las bases de datos bibliográficos y catalogación de títulos, cuando proceda
- Atención al usuario
- Información general sobre la biblioteca y sus servicios
- Información bibliográfica básica
- Servicio de préstamo de documentos
- Expedición de carnés de usuario
- Colaboración en el desarrollo de actividades culturales y promoción de la lectura
- Colaboración en el desarrollo de actividades socioculturales junto con la

Concejalía correspondiente, cuando proceda

Segunda. Características de la plaza.

La plaza está adscrita al servicio de la biblioteca municipal de la que es titular el Ayuntamiento de Cantimpalos, de tal forma que el puesto de trabajo durará mientras esté en funcionamiento la biblioteca municipal, siendo eliminado este puesto y terminado el contrato en caso del cierre de la misma.

La contratación será temporal por obra y servicio determinado, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Este contrato se regirá por lo establecido en la legislación laboral vigente, teniendo el carácter de contrato laboral temporal, a tiempo parcial.

El horario del servicio, y por tanto, de la jornada de trabajo será de tarde, de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio de personal Laboral del Ayuntamiento de Cantimpalos.

Se establece un período de prueba de 1 mes.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público





Ayuntamiento de Cantimpalos

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de sus funciones

-Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Necesitarán el consentimiento de sus padres o de la persona o institución que les tenga a su cargo, los mayores de 16 años y los menores de 18 años que no estén emancipados ni gocen de beneficio de mayoría de edad

-No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida la realización de las funciones propias del cargo

-Estar en posesión o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias del Título de Bachillerato o titulación equivalente

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Cuarta. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Modelo de Solicitud Anexo I), en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cantimpalos y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cantimpalos durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. Si el último día del plazo de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo de presentación concluirá el día siguiente que resulte hábil.

La instancia (Modelo de Solicitud Anexo I) irá acompañada de:

-Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte, tarjeta de residencia o documento equivalente.

-Fotocopia compulsada de a titulación exigida

-Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen

Las instancias podrán obtenerse en las oficinas municipales, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (cantimpalos.sedelectronica.es) y página web oficial del Ayuntamiento (www.cantimpalos.es).

Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:30 horas (solicitando CITA PREVIA por motivo de la alerta sanitaria por el COVID-19) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas. Deberá remitirse un correo electrónico a secretaria@cantimpalos.es, el mismo día del envío vía correos, adjuntando el justificante de haber remitido la documentación indicando la fecha y hora del envío.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Quinta. Admisión y exclusión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y





Ayuntamiento de Cantimpalos

excluidos, que se publicará en Sede Electrónica del Ayuntamiento (cantimpalos.sedelectronica.es), página web oficial del Ayuntamiento (www.cantimpalos.es) y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores y presentación de reclamaciones que se conceda a los aspirantes excluidos, indicando las causas de exclusión, en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), que será de 10 días hábiles.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión serán excluidos de la realización de las pruebas.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio. En caso contrario, la resolución de las reclamaciones se hará pública en la forma indicada para la lista provisional.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los art. 123 y 124 de la LPACAP o alternatively recurso contencioso-administrativo en los términos de la vigente Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la LPACAP.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, a excepción del Secretario que tiene voz pero carece de voto:

- Presidente: funcionario o personal laboral fijo que proponga la Excm. Diputación Provincial de Segovia

- Vocales:

- Vocal-Secretario: funcionario o personal laboral fijo que proponga la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia

- Vocal: profesor que proponga el director del Colegio Público de Cantimpalos

La composición del tribunal incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de sus tres integrantes. Estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo previsto en estas Bases, en relación con la selección.

En la misma resolución en la que se pruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del tribunal calificador, a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (cantimpalos.sedelectronica.es), página web oficial del Ayuntamiento (www.cantimpalos.es) y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal podrá recabar asesoramiento de personas e instituciones para valorar a los candidatos.

El tribunal se extinguirá una vez realizada la selección y confeccionado el listado de personas seleccionadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría 4.

La Alcaldía podrá requerir a los miembros del tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Ayuntamiento de Cantimpalos

Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de cinco días hábiles.

Séptima. Calendario y desarrollo de las pruebas.

La fecha, lugar y hora de celebración de los ejercicios se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (cantimpalos.sedelectronica.es), página web oficial del Ayuntamiento (www.cantimpalos.es) y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI, o en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

Octava. Proceso selectivo.

Las pruebas consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

1º.- Fase de oposición. Constará de una única prueba teórica que consistirá en contestar, un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre materias del Anexo II. El cuestionario estará formado por preguntas con respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1,00 punto. Las preguntas no contestadas se valorarán con 0 puntos. Las preguntas contestadas erróneamente penalizarán con -0,50 puntos. La puntuación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos, tras haberse restado las penalizaciones. En cualquier caso, la puntuación mínima será cero, nunca negativa. Se considerará aprobado la persona que alcance en esta prueba 25 puntos.

La prueba escrita se realizará con previa publicación del día, hora y lugar de a realización en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (cantimpalos.sedelectronica.es), página web oficial del Ayuntamiento (www.cantimpalos.es) y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2º.- Fase de concurso: Concurso de méritos. No tendrá carácter eliminatorio, y en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar el ejercicio de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado la prueba teórica.

Novena. Valoración de méritos.

De aquellos aspirantes que hayan superado la prueba teórica, el Tribunal realizará la siguiente valoración de méritos:

a) Por cada día de trabajo prestado en la Administración Local, en un puesto de trabajo igual o similar al del objeto de la convocatoria hasta un máximo de 2 puntos a razón de 0,003 puntos por día.

b) Por cada día de trabajo prestado en otras Administraciones Públicas, en un puesto de trabajo igual o similar al del objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por día.

c) Por cada día de trabajo prestado en empresas de titularidad privada, en puesto de trabajo, igual o similar al del objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,001 punto por día.

d) Por la asistencia a cursos de formación, perfeccionamiento y/o seminarios, relacionados con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos, con el siguiente detalle:

- Cursos de hasta 20 horas 0,020 por curso.
- Cursos de 21 a 49 horas 0,025 puntos por curso.
- Cursos de 50 a 99 horas 0,050 puntos por curso.





Ayuntamiento de Cantimpalos

-Cursos de 100 a más horas 0,1 punto por curso.

-Máster: 0,5 puntos.

e) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida en esta convocatoria (en caso de varias titulaciones, sólo se valorará la titulación superior):

-Diplomatura en Biblioteconomía: 1,5 puntos.

-Licenciatura en itinerarios de Humanidades o Ciencias Sociales: 1 punto.

-Otras Diplomaturas/Licenciaturas: 0,5 puntos.

f) Por conocimientos informáticos, programas de diseño y gestión de recursos, que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar como auxiliar de biblioteca-dinamizador/animador sociocultural (máximo 2 puntos):

-Cursos de hasta 20 horas 0,020 puntos por curso.

-Cursos de 21 a 49 horas 0,025 puntos por curso.

-Cursos de 50 a 99 horas 0,050 puntos por curso.

-Cursos de 100 a más horas 0,1 punto por curso.

-Máster: 0,5 puntos.

Los servicios prestados en Administraciones se acreditarán mediante certificado de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de empresa y/o contrato. En todo caso, para ser valorado debe constar la categoría desempeñada, así como la duración del trabajo desarrollado.

Los méritos habrán de ser debidamente acreditados mediante fotocopia de los documentos acreditativos correspondientes.

Décima. Puntuación final y Bolsa de Empleo.

El Tribunal Calificador publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (cantimpalos.sedelectronica.es), página web oficial del Ayuntamiento (www.cantimpalos.es) y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista con la suma total de las valoraciones obtenidos en las fases de la convocatoria, ordenados por puntuación, siendo el primer aspirante, el más valorado al que se le formalizará contrato de trabajo y procediendo seguidamente a formalizar la bolsa de empleo por el orden de puntuación.

El Tribunal Calificador elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cantimpalos el acta del proceso selectivo, con la propuesta de contratación del aspirante de la relación que mayor puntuación haya obtenido, y con el resto de aspirantes ordenados por puntuación, al objeto de que sean convocados, en el caso de incomparecencia, renuncia, o baja de cualquiera de los aspirantes propuestos, tanto en el momento de la contratación como durante la vigencia de la misma.

La bolsa de empleo se utilizará haciendo llamamientos por el orden de puntuación, mediante una llamada telefónica, un correo electrónico de contacto, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en las instancias. En el caso de que alguno de los aspirantes cambie de teléfono o de correo electrónico, deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Cantimpalos.

Si efectuada la llamada o el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista.

Cuando el aspirante fuera requerido para su contratación y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada entendiendo como tal: enfermedad o asimilación a ILT (incapacidad laboral temporal) para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

El nombramiento se llevará a efecto cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa, debiendo la persona propuesta aportar ante la Administración, en





Ayuntamiento de Cantimpalos

un plazo máximo de diez días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la contratación.

En todo caso, los integrantes de la bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser llamados por orden de puntuación, para casos de vacante que lo precisen.

Undécima. Incidencias y Régimen Jurídico.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte de las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

No obstante, las bases aprobadas ponen fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante el Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Cantimpalos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estima pertinente.

Duodécima. Protección de datos.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone, por parte de las personas aspirantes, del tratamiento de sus datos de carácter personal que faciliten en su solicitud, para las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, Sede Electrónica, tabloneros de anuncios, página web del Ayuntamiento y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y en la Ordenanza General por la que se regula el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Cantimpalos, los datos obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en los ficheros de datos con la denominación: "Bolsa de empleo" y "Gestión de nómina y recursos humanos" con finalidad arriba señalados y que son responsabilidad del Ayuntamiento de Cantimpalos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.





Ayuntamiento de Cantimpalos

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Solicitud Admisión a Convocatoria y Pruebas de Selección de Auxiliar de Biblioteca

DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE:

Nombre:	1er. Apellido:	2º Apellido:	D.N.I./pasaporte:	
Domicilio:	Número:	Escalera:	Planta:	Puerta:
Localidad:	Provincia:		C.P.:	
Correo electrónico:	Teléfono 1:		Teléfono 2:	

EXPONE:

A los efectos de ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, en relación con el proceso selectivo para la formación de una Bolsa de Empleo de Auxiliar de Biblioteca para la Biblioteca Municipal de Cantimpalos.

DECLARA:

- Que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
- Que declara conocer y acepta las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección referida.

SOLICITA:

Tomar parte en el proceso selectivo de auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento de Cantimpalos y en la correspondiente bolsa de empleo, y asimismo, alego los siguientes méritos autobareados:

MÉRITO	DURACIÓN	BAREMACIÓN
a.- Puesto igual o similar en la Administración Local:		0,003 ptos/día hasta 2 ptos
.....		
.....		
b.- Puesto igual o similar en otras Administraciones Públicas:		0,002 ptos/día hasta 2 ptos.
.....		
.....		
c.- Puesto igual o similar en empresas privadas:		0,001 pts./día hasta 2 ptos.
.....		
.....		
d.- Cursos:		Según base 9 apartado d
.....		
.....		
e.- Otras titulaciones académicas.		Según base 9 apartado e
.....		
.....		
f.- Conocimientos informáticos, programas diseño y gestión		Según base 9 apartado f
.....		
.....		

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 (Segovia). Tfno. 921496009. Fax:



Cód. Validación: 4JQEPHNJPGQWLT199TTG66C9TQ | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25



Ayuntamiento de Cantimpalos

Nota: Realizar en caso de no disponer de espacio suficiente, una plantilla similar con el espacio necesario para incorporar todos los méritos alegados.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen

Cantimpalos, a ____ de ____ de 2.021.

EL/LA SOLICITANTE,



ANEXO II TEMARIO

1. Las bibliotecas. Concepto, misión, funciones y tipos.
2. La colección en la biblioteca pública. Proceso técnico de fondos de las bibliotecas. Ordenación, conservación y expurgo.
3. Catálogos. Concepto, clases y fines. La catalogación y clasificación de los fondos.
4. El servicio a los lectores. Préstamo, préstamo interbibliotecario, información bibliográfica, animación a la lectura y extensión bibliotecaria.
5. La organización bibliotecaria de Castilla y León. La Ley de Bibliotecas de Castilla y León.
6. Las actividades culturales en las bibliotecas públicas.
7. Informatización de las bibliotecas. Aplicaciones y diferentes sistemas de gestión. Internet y las bibliotecas. Internet en las bibliotecas."

La Corporación acuerda quedar enterada.

Informes: Resoluciones de Alcaldía

Se dio cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía que constan transcritas al libro de Resoluciones desde el número 2021-0026 de 27/01/2021 a 2021-0088 de 12/03/2021, que han sido remitidas a los Concejales por correo electrónico.

Al mismo tiempo, la Alcaldía informa a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

*Reunión de la Alcaldía con Aquona. Aquona propone la instalación de placas solares en la depuradora (las obras las llevaría a cabo Aquona), con la propuesta de ampliar la concesión del servicio. En caso contrario, al finalizar la concesión actual, el Ayuntamiento debería abonar a la empresa la parte proporcional que no hubiesen amortizado sumando el 3% de los intereses. Valorado el presupuesto presentado por Aquona parece excesivo, por lo que inicialmente se valora el hecho de que lo lleve a cabo el Ayuntamiento con alguna subvención, lo que implicaría poder reducir la tasa de agua a los vecinos del municipio con el ahorro generado en el coste de la luz de la depuradora.

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 (Segovia). Tfno. 921496009. Fax:



Cód. Validación: 4JQEPHJPGQWLT199TTG66C9TQ | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 25



Ayuntamiento de Cantimpalos

*Ante la gran cantidad de averías del cortacésped del Ayuntamiento se opta por la compra de un cortacésped, por importe de 3.600 €, puesto que solamente el arreglo de las cuchillas y poleas del actual asciende a 1.900 €.

*Se ha solicitado a Diputación Provincial de Segovia la subvención por aumento de los gastos de limpieza por COVID-19, esperando resolución.

*Se ha contratado a un trabajador en relación a la subvención concedida por parte de la Diputación Provincial de Segovia Rural II, por un período de 180 días, a media jornada.

*Se ha solicitado a la Diputación Provincial de Segovia la solicitud de adquisición de material para viabilidad invernal, esperando resolución.

La Corporación acuerda quedar enterada.

Correspondencia oficial

Se dio cuenta de la correspondencia recibida en el Ayuntamiento desde el 24/02/2021 a 15/03/2021, que han sido remitidas a los Concejales por correo electrónico. La Corporación acuerda quedar enterada.

Mociones

No hay.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

No hay.

Preguntas

D^a. Inés Escudero pregunta sobre la limpieza del Pabellón Municipal y la Pista de Pádel. La Alcaldía responde que se han abierto desde el 8 de marzo de 2021, una vez que lo ha autorizado la Junta de Castilla y León, siendo los operarios municipales los encargados de la limpieza de estas instalaciones. Por la mañana los niños del colegio acuden al Pabellón, mientras que por las tardes y los fines de semana ha sido solicitado por particulares.

La pista de pádel permanece abierta, mientras que el Pabellón Municipal lo abren y cierran los operarios municipales según la demanda.

